



**GUÍA MANTENIMIENTO DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE
ESPECIALIDADES DOCENTES TÍTULO II
DEL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL**

2023

TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	3
Finalidad	4
Competentes y las instancias que intervienen en el proceso.....	4
a) Unidad de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.....	4
b) Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil	6
c) Dirección del Área de Carrera Docente.....	6
1. Creación de una Especialidad o Subespecialidad.....	6
2. Eliminación de una Especialidad o Subespecialidad	6
3. Modificación de Apartados de Especialidades Docentes	7
3.1. Cambios en los Apartados de Definición, Características o Rango de Aplicación	7
3.2. Cambios en el Apartado Atinencias Académicas	7
Anexo 1 Formulario para la creación o eliminación de especialidades y subespecialidades docentes del Título II	9
Anexo 2 Formulario para la modificación de los apartados de una Especialidad Docente del Título II	16

Presentación



Estos lineamientos son de aplicación para la Dirección de Recursos Humanos, específicamente la Unidad de Análisis Ocupacional del Ministerio de Educación Pública; en cuanto a los aspectos mínimos que se deben observar en la presentación del Dictamen Técnico, mismo que será el documento oficial con el cual el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil actualizará el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes del Título II, siendo la fecha de rige de la creación, eliminación o modificación, la que se consigne en el Dictamen Técnico avalado por el Área de Carrera Docente, sin menoscabo de los efectos surtidos para casos concretos.

Para efectuar el debido mantenimiento del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes del Título II, se contarán con dos tipos de estudio “Creación o eliminación de Especialidades y Subespecialidades Docentes del Título II” y “Modificación de Apartados de Especialidades Docentes”, los cuales más adelante se detallarán.

Finalidad



Proporcionar al Departamento Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública (OGEREH-MEP), una herramienta técnico de sencillo comprensión, mediante la cual, se propicie el mantenimiento y actualización del Manual Descriptivo de Especialidades, de tal forma que se efectúen las propuestas de creación, eliminación o modificación de especialidades.

1. COMPETENTES Y LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

a) Unidad de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública:

- Realizar los estudios y propuestas de creación o eliminación de especialidades y subespecialidades docentes del Título II, o bien, modificación de las especialidades y subespecialidades del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes del Título II, este último, con el fin de modificar sus diferentes apartados: Definición, Características, Rango de Aplicación o Atinencias Académicas por la inclusión, o exclusión de carreras; utilizando la “Solicitud para la Modificación de los Apartados de Especialidades Docentes” Sección N° 1 “Datos relevantes y justificación”, Sección N° 2 “Criterios de verificación” y Sección 3 “Resultado del Análisis”, donde se encuentra la etapa conclusiva y propuesta final y la aprobación por parte de la jefatura correspondiente. Las secciones antes mencionadas deben ser completadas en su totalidad.
- Remitir las propuestas al Área de Carrera Docente, Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional, adjuntando la documentación que justifica las variaciones requeridas.



b) Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil:

Para la correspondiente creación de especialidades y subespecialidades, así como la eliminación de ellas se necesita:

- Recibir y analizar la propuesta para la modificación de la Especialidad del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes del Título II del Estatuto de Servicio Civil, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Análisis Ocupacional del Ministerio de Educación Pública, de conformidad con lo requerido en la Sección es N° 4 “Análisis Técnico Solicitud Modificación de Especialidad”.



- En caso de objetar la propuesta se remitirá a la Unidad de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública mediante oficio al efecto, indicando las razones técnicas de la devolución además, en caso de dudas o bien requerir información adicional para mejor resolver, también se contactará a dicha dependencia, con el fin de buscar la aclaración, o bien ampliación de información, ya sea de manera escrita o por medio de reuniones, donde debe elaborarse la respectiva minuta y la misma debe ser firmada por las personas que participaron.
- Si como resultado del análisis de la propuesta, se aprueba la misma, se emite el aval correspondiente en la Sección N° 4.2 del Instrumental diseñado para la Modificación de los Apartados de Especialidades. Así mismo se deben completar las Secciones 5. Dictamen Técnico y Sección 6. Actualización del Manual Descriptivo de Especialidades, según se señala en el formulario respectiva.
- Se traslada el Instrumental diseñado para la Modificación de Especialidades del Manual Descriptivo de Especialidades Docente con el aval técnico de la Unidad, al Despacho de la Dirección del Área de Carrera Docente, junto con el Dictamen Técnico debidamente elaborado para el correspondiente aval.
- Una vez ejecutadas las actividades que competen a la Dirección del Área de Carrera Docente que se detallan en el apartado siguiente, la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional debe:



- Actualizar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes aplicable en el Título II del Estatuto de Servicio Civil mediante el registro en la versión digital de la Especialidad modificada con los ajustes aprobados por Dictamen Técnico, gestionar los cambios en la página web y demás archivos que al respecto se llevan, utilizando la Sección N° 6 del Instrumental diseñado para la Modificación de los Apartados de la Especialidad.
- Trasladar comunicado a la Secretaría del Área sobre los ajustes, modificaciones, inclusiones o exclusiones ejecutadas al Manual Descriptivo de Especialidades Docentes para su registro y notificación ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública; se ejecuta el registro correspondiente, se resguarda el archivo digital y se habilita la información para consulta, en el Centro de Información Documental del Servicio Civil (por sus siglas CIDSECI).

c) Dirección del Área de Carrera Docente:

- Dictaminar la procedencia de la modificación solicitada de la Especialidad correspondiente, Sección N° 5 “Dictamen Técnico”.
- Trasladar el Dictamen Técnico a la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional de la Dirección del Área de Carrera Docente de la Dirección de Servicio Civil (USAO-ACD-DGSC) para lo que al efecto corresponda.

En lo conducente a los tipos de estudios ocupacionales o investigaciones técnicas que se pueden presentar y desarrollar, se detallan, las siguientes.



2. Creación o eliminación de Especialidades y Subespecialidades Docentes del Título II

2.1. Creación de una Especialidad o Subespecialidad:

La creación de una nueva Especialidad o subespecialidad se realiza según las necesidades y estrategias institucionales, fundamentos pedagógicos de la transformación curricular en la educación, procesos de trabajo, estructura organizativa para un determinado campo de actividad, avances tecnológicos, nuevos campos de actividad o cualquier otro factor de relevancia propio del quehacer institucional.

2.2. Eliminación de una Especialidad o Subespecialidad:

Este tipo de estudio es aplicable en aquellos casos en que una especialidad o subespecialidad quede en desuso por cambios curriculares, variaciones en los objetivos o procesos de trabajo, o cualquier otro aspecto que impacte en la naturaleza de la especialidad bajo examen.

En caso de considerarse pertinente modificar la nomenclatura de una Especialidad y/o Subespecialidad, se deberá eliminar la Especialidad y/o Subespecialidad y crear una nueva con el nombre ajustado según las necesidades presentadas, esto con el fin de mantener el orden en los sistemas y documentos respectivos.

3. Modificación de Apartados de Especialidades Docentes

3.1. Cambios en los Apartados de Definición, Características o Rango de Aplicación:

La modificación de los Apartados de Definición, Características o Rango de Aplicación se realizan considerando las necesidades institucionales, los cambios en los procesos o en programas de estudio producto con base en investigaciones y requerimientos estudiantiles, creación de nuevas especialidades, entre otros.

3.2. Cambios en el Apartado Atinencias Académicas:



La inclusión o exclusión de una carrera como atinencia académica se realiza con sustento en el análisis de la malla curricular o plan de estudios, perfil profesional, campo laboral de la carrera correspondiente, el perfil profesional y cualquier otro documento que se considere necesario para fundamentar la modificación, inclusión o exclusión de la carrera o formación académica que se trate.

En este tipo de estudios sobre todo en lo referente a la inclusión de atinencias académicas pueden gestionarse para resolver casos concretos de personas servidoras que por las características particulares o específicas de sus formaciones académicas inciden y son consideradas para nombramientos, asignación de grupo profesional, entre otros.

En el caso de que se **supriman atinencias** académicas se deberá incluir en el Dictamen Técnico en la **Sección 5.2** en **NOTA IMPORTANTE** lo siguiente: Las personas servidoras públicas con nombramiento en propiedad, que se vean afectados por las carreras que han sido excluidas a partir de la vigencia del Dictamen Técnico correspondiente, y que en adelante no se consideran atinentes la OGEREH debe revisarse si la persona tiene impedimento con el Colegio Profesional que regula el campo de actividad del

puesto. Es decir, si la carrera que ostenta ya no es atinente a la especialidad del puesto pero el Colegio Profesional respectivo no existe, no obliga a la colegiatura o agremia a los profesionales de la misma; de ser así, las personas funcionarias, mantienen el derecho a permanecer en el puesto con la especialidad que ostenta, igualmente tienen derecho a la carrera administrativa en puestos que hagan uso de esa especialidad, por cuanto fueron nombradas cuando la carrera era atinente a la especialidad del puesto, y además no se origina conflicto con el respectivo Colegio Profesional.



Sin embargo, cuando la carrera ya no es atinente a la especialidad del puesto y existe un Colegio Profesional que regula el campo de actividad del mismo y dicho Colegio ofrece limitaciones para aceptar a esa formación, deberá la OGEREH normalizar la situación del caso, asignando al puesto la especialidad y/o subespecialidad que se ajuste mayormente al accionar del cargo y a la formación de la persona funcionaria; ajustando las labores a su perfil profesional y por ende queda imposibilitado de mantener el derecho de la carrera administrativa en dicha especialidad.

Se anexan los instrumentos denominados: **“Creación o eliminación de Especialidades y Subespecialidades Docentes del Título II”** y **“Solicitud para la Modificación de los Apartados de Especialidades Docentes”**.

ANEXO 1

		FORMULARIO PARA LA CREACIÓN O ELIMINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DOCENTES O DEL TÍTULO II			
Nº Formulario:	ACD-USAO-FO-001-2023	Nº Versión:	01	Fecha de Aprobación:	
SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y MOTIVO DEL ESTUDIO					
Nº Solicitud:				Fecha:	
Institución:					
TRÁMITE: <input type="checkbox"/> Creación <input type="checkbox"/> Eliminación			Especialidad: _____		
			Código de la Especialidad: _____		
CAUSA DEL ESTUDIO: <input type="checkbox"/> Solicitud personal <input type="checkbox"/> Necesidad Institucional <input type="checkbox"/> Otro Especifique: _____					
Indique los argumentos generales que motivan el trámite: 					

SECCIÓN N° 2: VALORACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN O ELIMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD/SUBESPECIALIDADES

2.1 EN CASO DE ELIMINACIÓN DE UNA ESPECIALIDAD/SUBESPECIALIDAD

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VALORACIÓN TÉCNICA	JUSTIFICACIÓN (Detalle su respuesta con argumentos válidos y contundentes)
1. Se revisan las especialidades/subespecialidades existentes.	Se ha verificado que no exista alguna especialidad/subespecialidad que pueda ser utilizada para atender la necesidad institucional.	
2. La Especialidad respondía exclusivamente a las particularidades de la institución.	Su creación respondió a una solicitud expresa de esa entidad, por lo que era de uso exclusivo para puestos específicos de la entidad, los cuales actualmente no existen.	
3. La especialidad/subespecialidad cayó en desuso por la institución.	La especialidad quedó en desuso por cambios en servicios, en procesos de trabajo, estructura u otros aspectos institucionales, o a nivel del SIGEREH. Indicar los elementos que ocasionan su desuso, por lo que se requiere su eliminación con el fin de mantener actualizados los instrumentos.	
4. El campo de actividad de regulación de la especialidad se encuentra en obsolescencia.	La especialidad requiere ser eliminada en razón de corresponder a campos de actividad que actualmente están en obsolescencia para los puestos docentes, por lo que para mantener los manuales actualizados y evitar situaciones negativas, es necesaria su eliminación.	

<p>5. Medición del impacto que la eliminación de esta especialidad podría ocasionar a nivel de los diferentes procesos de la gestión de recursos humanos.</p>	<p>A nivel del MEP se ha valorado si existen puestos cuya clasificación cuente con la especialidad que se desea eliminar, con miras a prevenir el impacto que esto podría ocasionar a los ocupantes de estos puestos y resguardar sus derechos a la carrera administrativa.</p>	
--	---	--

2.2 EN CASO DE CREACIÓN DE UNA ESPECIALIDAD/SUBESPECIALIDAD		
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VALORACIÓN TÉCNICA	JUSTIFICACIÓN (Detalle su respuesta con argumentos válidos y contundentes)
1. Identificación de la necesidad	Se llevó a cabo un amplio análisis de la necesidad a nivel organizacional, determinando para qué o por qué se solicita, cómo se pretende su aplicación, entre otros aspectos relevantes.	
2. ¿Qué soluciona la creación de la especialidad?	Manifiestar la situación o necesidad detectada que se soluciona con la creación de la especialidad.	
3. Formaciones académicas acordes con el campo de actividad	Según el análisis efectuado, se logra verificar que existen en el mercado formaciones académicas que sean acordes con el campo de actividad y características que presentará esta especialidad.	
4. Oferta laboral	Se ha analizado la oferta laboral que nos permite asegurar que existen oferentes que cuentan con esa formación académica para el campo de actividad.	
5. Reclutamiento y Selección de Personal	¿Cómo afectará esta nueva especialidad el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal de los puestos de los estratos docente, administrativo docente y técnico docente (según corresponda)?	

6. Carrera Administrativa	El rango de aplicación y campo de actividad de la especialidad permitirá a los ocupantes de los puestos que la ejerzan, hacer carrera administrativa en el Régimen de Servicio Civil.	
---------------------------	---	--

SECCIÓN N.º 3: PROPUESTA

3.1 PROPUESTA QUE FUNDAMENTA EL RESULTADO

Con fundamento a lo antes justificado se propone modificar la Resolución DG-399-2010 para proceder con la:

Creación **Eliminación** de la Especialidad/Subespecialidad: _____ según se detalla a continuación:

Propuesta final: (En caso de una propuesta de creación indique cómo quedará cada apartado según sus justificaciones y motivo del estudio; debe de plasmarse cada apartado tal cual se visualizaría éste en la estructura de la especialidad, incluyendo el apartado de Rango de Aplicación y Atinencias Académicas; en caso de **Eliminación** agregue en este espacio información adicional que considere importante para fundamentar su propuesta).

3.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIÓN

RECOMENDACIÓN

**Nombre Analista
Responsable:**

Firma:

**Nombre de Jefatura
inmediata:**

Firma:

3.3 APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Nombre:

Firma:



SECCIÓN N° 4 AVAL
PARA CREAR O ELIMINAR UNA ESPECIALIDAD
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DGSC)

4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Instancia competente de la DGSC¹:

N° de Solicitud de referencia: ²

Propuesta de:

Creación

Eliminación

De la
Especialidad:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA

SE AVALA

SE RECHAZA

Justificación:

Nombre del Analista
Responsable:

Firma:

¹ Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional Docente del ACD-DGSC.

² Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos -Unidad de Análisis Ocupacional MEP.

V.B. Jefatura de la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional Docente del ACD-DGSC			
Nombre:		Fecha:	
Firma:			

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DEL ÁREA CARRERA DOCENTE DE LA DGSC)			
N° de Solicitud de referencia: ³	El Director del Área de Carrera Docente determina PROCEDENTE la:		Dictamen Técnico N°:
	Creación <input type="checkbox"/>	Eliminación <input type="checkbox"/>	
De la Especialidad:		Código de la Especialidad:	
Nombre del Director:		Fecha:	Firma:

⁴. Número de solicitud del Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos/Unidad de Análisis Ocupacional-MEP.

NOTA IMPORTANTE: Según corresponda se pueden agregar en este espacio notas aclaratorias o transitorias, como, por ejemplo: derechos adquiridos, carrera administrativa de los servidores que ostentan puestos eliminados con este dictamen del rango de aplicación de una especialidad.

El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-399-2010, DG-198-2012 y DG-RES-85-2022.

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES DOCENTES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DGSC)

Analista Responsable:

Firma:

Fecha de registros:
(ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión en registros:

Firma:

Fecha de revisión:

ANEXO 2

		FORMULARIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD DOCENTE O DE TÍTULO II					
N° Formulario:	ACD-USAO-FO-002-2023	N° Versión:	01	Fecha de Aprobación:			
SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y JUSTIFICACIÓN							
N° Solicitud:					Fecha:		
Institución:							
Modificación del Apartado de: <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas, esta última para: <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar				Especialidad: _____ Código de la Especialidad: _____ Nombre de la Carrera por incluir o eliminar: _____			
Evidencia Documental Adjunta: <input type="checkbox"/> Plan de Estudio <input type="checkbox"/> Perfil Profesional <input type="checkbox"/> Copia del Título <input type="checkbox"/> Otros: _____				Indique carreras que están atinentes y que podrían estar relacionadas a la propuesta. _____ _____			

JUSTIFICACIÓN: Indique los argumentos básicos y la necesidad institucional que motivan la modificación del apartado de la(s) especialidad(es) señalada(s).

SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1 ACTUALIZACIÓN APARTADO DE ATINENCIAS ACADÉMICAS				
CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	NO APLICA
1. Nomenclatura de la Carrera	El nombre se relaciona directamente con la(s) especialidad(s) respectiva(s) y/o existe otra(s) carrera(s) con nomenclatura relacionada ya incluida.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nivel o grados	El nivel o los grados de la carrera tienen coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Énfasis, mención o concentración	El énfasis mantiene relación con la especialidad respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Carrera relacionada atinente	Mantiene(n) relación con otra(s) carrera(s) incluida(s).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Cantidad de materias relacionadas directamente con la especialidad de interés, según programa académico	Al menos un 70% de las materias del programa proveen conocimientos propios del campo de actividad de la especialidad respectiva, de acuerdo con los contenidos programáticos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero.	La carrera de interés cuenta con el reconocimiento y equiparación respectiva en Costa Rica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Perfil profesional	Las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en la carrera, facultan a los graduados para el desempeño de las actividades caracterizadas en la especialidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Objetivos de la carrera	Los objetivos de la(s) carrera(s) concuerdan con la o las ocupaciones que caracterizan a la especialidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Colegios profesionales	La inclusión o eliminación de la(s) carrera(s) genera conflictos con las leyes del colegio profesional que regula el campo de actividad de la especialidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Carrera reconocida por CONESUP o CONARE	La carrera y su plan de estudios están debidamente aprobados por las instancias de su regulación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DEMÁS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD			
APARTADO POR MODIFICAR		JUSTIFICACIÓN (Detalle su respuesta con argumentos válidos y contundentes)	
SECCIÓN 3. RESULTADO DEL ANÁLISIS			
3.1 ETAPA CONCLUSIVA Y PROPUESTA FINAL			
CONCLUSIÓN			
RECOMENDACIÓN			
Nombre Analista Responsable:		Firma:	
Nombre de Jefatura inmediata:		Firma:	
3.2 APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA CORRESPONDIENTE ⁴			
Nombre:			
Firma:			

⁴ Puede ser la jefatura de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos o de la Unidad Sistematización y Análisis del ACD-DGSC, esta última para casos de atinencias con nomenclatura y malla curricular muy similar a las ya declaradas atinentes.

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD DOCENTE (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-399-2010 y DG-043-2018		Solicitud N°: ⁵
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA		
Instancia competente de la DGSC⁶:		Fecha:
Actualización de la Especialidad Docente:		Código de la Especialidad:
En su Apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar	
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar:		
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA		
<input type="checkbox"/> SE AVALA <input type="checkbox"/> SE RECHAZA		
Justificación:		

⁵ Número de Solicitud indicada por la OGEREH/UAO-MEP.

⁶ La instancia Competente será el Área de Carrera Docente, Unidad de Análisis Ocupacional Docente.

Nombre Analista Responsable:		Firma:	
4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC			
Nombre:		Firma:	

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE CA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO		
N° de Solicitud de referencia: ⁷	El Director(a) del Área de Carrera Docente de la <u>Dirección General</u> ⁸ determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
La Especialidad:	Código de Especialidad:	
Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas → <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/>	
Para que contemple: Solo en caso de modificación de Nombre, Definición, Características, Subespecialidad o Rango de Aplicación		
Indique el nombre de las atinencias a incluir o eliminar: Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.		

⁷ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos/UAO-MEP

⁸ Indicar la instancia Competente Área de Carrera Docente o la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA

Nombre del Director(a):		Fecha:		Sello
Firma:				

NOTA IMPORTANTE: Según corresponda se pueden agregar en este espacio notas aclaratorias o transitorias, como, por ejemplo: derechos adquiridos, carrera administrativa de los servidores que ostentan carreras eliminadas con este dictamen.

El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-399-2010, DG-198-2012 y DG-RES-85-2022.

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES DOCENTES (USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE Y UNIDAD DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS OCUPACIONAL DOCEBTEJO DE LA DGSC)

Analista Responsable:		Firma:
Fecha de registros: (ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)		

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros:		Firma:
Fecha de revisión:		